

SUBSIDIO EXTRAORDINARIO DE DESEMPLEO PARA EMPLEADAS DE HOGAR



¿QUÉ ES?



PREGUNTAS FRECUENTES

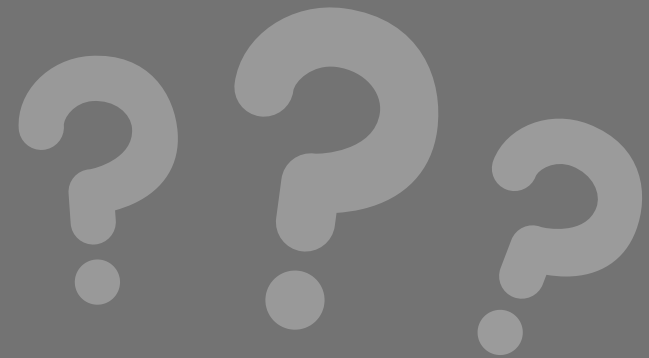
INFORMACIÓN BÁSICA
#ZUREKINEGUNERO





¿QUÉ ES?

¿QUÉ ES?



Es una prestación para Empleadas de hogar que como **consecuencia** de la situación derivada **del COVID19** han sido: despedidas, o cuya actividad profesional ha sido suspendida por el empleador o empleadora.

Se pagará por mensualidades y los efectos económicos de este subsidio comienzan desde la fecha del despido o cese de la actividad.

**SUBSIDIO DE DESEMPLEO
PARA EMPLEADAS DE HOGAR**





PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?

- Estar en alta en la Seguridad Social como Empleada de Hogar **antes del 14 de marzo.**
- Haber sido despedida o haber visto suspendido mi contrato de trabajo a partir del 14 de marzo, **por motivo de la crisis sanitaria COVID19.**

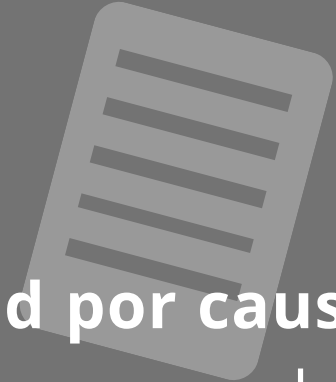
**SUBSIDIO DE DESEMPLEO
PARA EMPLEADAS DE HOGAR**





PREGUNTAS FRECUENTES

¿CÓMO SE ACREDITAN LOS REQUISITOS?



- En el caso de **suspensión de la actividad por causa del COVID19** se necesita la declaración responsable firmada por la persona empleadora en la que conste el momento en el que se demanda a la empleada de hogar que no vaya a trabajar.
- En el caso de **despido de la empleada de hogar**, se acredita bien mediante la carta de despido, bien mediante la comunicación de desestimación de la empleadora o bien a través de la baja en la Seguridad Social.

**SUBSIDIO DE DESEMPLEO
PARA EMPLEADAS DE HOGAR**





PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ CUANTÍA TIENE EL SUBSIDIO?



70% de las bases de cotización que la Empleada de hogar tuvo el mes anterior al despido o la suspensión de actividad, por cada uno de los contratos que se han visto afectados de este modo por el COVID19.

La cantidad máxima que se puede percibir no superará el Salario Mínimo Interprofesional (excluida la parte proporcional de pagas extras).

**SUBSIDIO DE DESEMPLEO
PARA EMPLEADAS DE HOGAR**





PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ OCURRE SI...?

TRABAJO EN VARIAS CASAS Y HE SIDO DESPEDIDA O HE VISTO SUSPENDIDA MI ACTIVIDAD EN ALGUNAS DE ELLAS PERO NO EN TODAS

Se calculará la cuantía del subsidio contando todas las relaciones laborales que se han visto afectadas por despido o suspensión de la actividad.

En cada uno de estos contratos se aplicará la fórmula del 70% de las bases de cotización, y se sumarán todas ellas para establecer la cuantía total de la prestación.

La cuantía total de la prestación no podrá ser superior al SMI.

**SUBSIDIO DE DESEMPLEO
PARA EMPLEADAS DE HOGAR**





PREGUNTAS FRECUENTES

¿ES COMPATIBLE CON OTRAS PRESTACIONES?

Es compatible con aquellas actividades que ya se viniesen realizando con anterioridad (por ejemplo, con el mantenimiento del trabajo como Empleada de Hogar en otras casas en las que ya se viniese trabajando).

Pero, se condiciona a **que la suma** de los ingresos derivados del subsidio y el resto de actividades **no sea superior al Salario Mínimo Interprofesional**

No es compatible con el subsidio de incapacidad temporal y tampoco con el permiso retribuido recuperable por COVID19

**SUBSIDIO DE DESEMPLEO
PARA EMPLEADAS DE HOGAR**





PREGUNTAS FRECUENTES

¿CÓMO SE TRAMITA ESTE SUBSIDIO?

El Servicio Público de Empleo Estatal establecerá el procedimiento para la tramitación de solicitudes, que determinará los formularios, sistema de tramitación (presencial o telemático) y los plazos para su presentación.



**SUBSIDIO DE DESEMPLEO
PARA EMPLEADAS DE HOGAR**



**SUBSIDIO DE DESEMPLEO
PARA EMPLEADAS DE HOGARL**



+ INFORMACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA

#ZUREKINEGUNERO